Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 022/12 de fecha 13 de marzo de 2012

RESOLUCIÓN N° 022-003/12

POR LA QUE SE TIENE POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD Y SE AUTORIZA A INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/12 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA NEWPORT DEL IPS".

VISTO: El Memorándum PR/DBS N° 0414/12, de fecha 05 de marzo de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el cual eleva a consideración del Consejo de Administración, la autorización para iniciar el llamado de la CVE N° 11/12 "Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos a demanda para Equipos Biomédicos de la marca Newport pertenecientes al IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, a través del Memorando DEM/EM1/N° 57/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, la Sección Electromedicina del Hospital Central, solicita al Departamento de Electromedicina la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con provisión de repuestos a demanda para equipos biomédicos de la marca Newport pertenecientes al IPS, dicho pedido fue debidamente refrendado por el Departamento de Electromedicina, la Dirección de Apoyo y Servicios y la Gerencia de Salud;

Que, el pedido menciona que los equipos biomédicos de la marca Newport son representados en forma exclusiva en el país por la firma IMESE S.A. Entre los antecedentes obra el Certificado de Distribución otorgada por la firma NEWPORT MEDICAL INSTRUMENTS INC, que señala: "... Este es para certificar que IMESE S.A. con domicilio en Caballero N° 1642, es distribuidor exclusivo en el territorio del Paraguay para la venta y servicio de los productos Newport Medical Instruments Inc.". Esta carta no tiene fecha de expiración por lo que se puede decir que se encontraría en pleno vigor;

Que, el Art. 33° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", expresamente dispone: "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:... a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de... derechos exclusivos";

Que, considerando la dependencia tecnológica existente en razón de derechos exclusivos, corresponde la aplicación del procedimiento de contratación por vía de la excepción;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Que, en consecuencia, en mérito de los documentos obrantes en el presente expediente y la legislación aplicable, la Unidad Operativa de Contrataciones según Dictamen U.O.C. N° 024/12, de fecha 29 de febrero de 2012, recomendó la implementación de la Contratación Directa por Vía de Excepción porque las circunstancias se encuadran en las previsiones contenidas en el Art. 33° inciso a) de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", y por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en razones de Exclusividad en la Representación;

Que, la contratación fue incorporada al Programa Anual de Contrataciones (PAC Provisorio 2012), del Ejercicio Fiscal 2012, bajo el ID N° 229842 -Contratación por Excepción (Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, con provisión de repuestos a demanda para equipos biomédicos de la marca Newport pertenecientes al IPS), según el Memorando DBS/TC/N° 0097/12, de fecha 30 de enero de 2012;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos tendientes a satisfacer el pedido, en este mismo acto, se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 11/12 "Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, con provisión de repuestos a demanda para equipos biomédicos de la marca Newport del IPS" y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Acreditar el supuesto de excepcionalidad y se autoriza el llamado a CVE N° 11/12 "Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con provisión de Repuestos a demanda para equipos biomédicos de la marca Newport pertenecientes al IPS", conforme a lo dispuesto en el Art. 33° inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2°) Aprobar el pliego de bases y condiciones a ser implementado en la CVE N° 11/12 "Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con provisión de Repuestos a demanda para equipos biomédicos de la marca Newport pertenecientes al IPS".----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

3°) Disponer que la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios inicie el proceso de contratación, comunicando la excepcionalidad a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme a lo previsto en el Decreto Nº 5174/05.------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.